

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 5.139/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 15 de septiembre de 2023, aprobatorio de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES SANTA EUFEMIA - CÓRDOBA, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES****Artículo 1º.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el siguiente artículo siguiente.

**Artículo 2º.**

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en un

0,65%.

2. El tipo de gravamen del Impuestos sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en un 1,11%.

**Artículo 3º.**

Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto para los Bienes Inmuebles destinados a vivienda en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

1. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación.

2. La instalación tendrá una potencia mínima de 2KWP.

Dicha bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada, en su caso durante el primer trimestre del año natural, aportándose la siguiente documentación:

\*Solicitud e impreso normalizado.

\*Fotocopia del último recibo del Impuesto.

\*Fotografía de la fachada del edificio y de la ubicación de la instalación.

\*Certificado colectivo municipal de inscripción padronal.

\*Certificado técnico de homologación.

La bonificación tendrá efectos durante los dos años siguientes a la solicitud.

Santa Eufemia, 21 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.